

CIRCULAR No.



PARA: Secretarios de Salud, Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS) Públicas y Privadas

DE: Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

ASUNTO: Uso de Guantes en el Servicio de Vacunación

FECHA: 13/05/2021

Cordial saludo:

De acuerdo al contexto de pandemia decretado en Colombia desde marzo del año 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió los Lineamientos Generales para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) donde se daba claridad acerca del uso de los elementos de protección personal (EPP) en actividades intra y extramurales, basado en las recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19, en consulta externa, que es donde se ubican los servicios de vacunación, la recomendación para el trabajador de la salud que atienda pacientes en contacto directo en procedimientos que no generan aerosoles, debían utilizar: mascarilla quirúrgica, visor, careta o monogafas, bata manga larga anti fluido, guantes no estériles, vestido quirúrgico debajo de la bata que se retira al final del turno.

La Resolución 223 del año 2021, modifica la resolución 666 del año 2020, y establece en el anexo técnico, numeral 3.3.4, que “el uso de guantes se recomienda sólo en actividades de aseo, manipulación de residuos o cuando la tarea así lo requiera. Para el resto de las actividades se debe realizar lavado frecuente de manos con agua y jabón y secado con toallas desechables de un solo uso”.

Además, se recomienda que en estrategias extramurales donde el acceso al lavado de manos no es permanente, se disponga del uso del gel antibacterial.

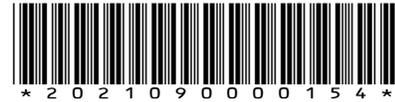
En el Manual Técnico Administrativo del PAI, tomo 3, página 48, se especifica que, para la actividad normal de la aplicación de las dosis de vacunas, no es necesario la utilización permanente de guantes, exceptuando heridas, piel lesionada o lacerada en quien realiza el procedimiento.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



De acuerdo, con lo anterior, es potestad de cada IPS, la implementación o no del uso de guantes, teniendo en cuenta, el incremento en los costos, porque por cada usuario atendido se debe utilizar un par de guantes, además de la dificultad en la manipulación de viales y diluyentes que puede derivarse en pérdidas.

Se agradece la divulgación de este comunicado a todos los equipos de vacunación y equipos de trabajo para su implementación y seguimiento.

Agradecemos su amable atención,



LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Revisó y Aprobó: Natalia Montoya Palacio, Subsecretaria Salud Pública



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia